



Factura: 001-002-000052684



20181701018P04489

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701018P04489						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (10:40)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	IRAGORRI PONCE DIEGO MATIAS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710682079	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	MOSCOSO DAVILA BLASCO ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707326987	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		800.00					

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

5

ESCRITURA PÚBLICA No. 20181701018P04489

Factura No.: 001-002-000052684

NOTARIA DECIMA OCTAVA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
IRAGORRI MOSCOSO CONSTRUCTORES IMCON S.A.**

OTORGADA POR: IRAGORRI PONCE DIEGO MATIAS Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy ocho de Noviembre del dos mil dieciocho , ante mí, DOCTORA GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA, NOTARIA DECIMA OCTAVA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía IRAGORRI MOSCOSO CONSTRUCTORES IMCON S.A., el señor IRAGORRI PONCE DIEGO MATIAS, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el señor MOSCOSO DAVILA BLASCO ENRIQUE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de

compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
IRAGORRI PONCE DIEGO MATIAS	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
MOSCOSO DAVILA BLASCO ENRIQUE	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del

nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre

de la compañía que se constituye es IRAGORRI MOSCOSO CONSTRUCTORES

IMCON S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la

compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales

o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del

territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales

correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía

consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA

ACTIVIDAD CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS

RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS

MULTIFAMILIARES, INCLUSO EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS,

VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA,

ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS

RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O

REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.; ASÍ COMO

4 TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS:

CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, EJ. FÁBRICAS, TALLERES, PLANTAS DE ENSAMBLAJE, HOSPITALES, ESCUELAS, EDIFICIOS DE OFICINAS, HOTELES, ALMACENES, CENTROS COMERCIALES, BODEGAS, RESTAURANTES, OBSERVATORIOS, IGLESIAS, MUSEOS, AEROPORTUARIOS, PORTUARIOS Y EDIFICIOS DE ESTACIONES DE BUSES, TROLEBUSES, TREN, INCLUSO ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS, DE INSTALACIONES DEPORTIVAS INTERIORES TECHADAS ETCÉTERA. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES MONTAJE Y LEVANTAMIENTO DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS EN EL LUGAR.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive. El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que

la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Artículo Noveno (9°).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho

ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.

Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la

Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
IRAGORRI PONCE DIEGO MATIAS	408	408.0	408.0	408.0	0.0	0.0
MOSCOSO DAVILA BLASCO ENRIQUE	392	392.0	392.0	392.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) MOSCOSO DAVILA BLASCO ENRIQUE, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) IRAGORRI PONCE DIEGO MATIAS, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA

4 AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal,

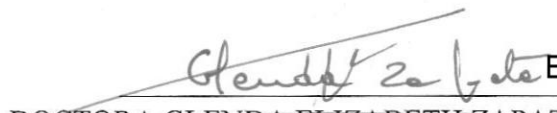
conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


IRAGORRI PONCE DIEGO MATIAS
CEDULA: 1710682079


MOSCOSO DAVILA BLASCO ENRIQUE
CEDULA: 1707326987

Firma Notario(a) Público(a):

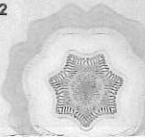
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
DOCTORA GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA
Identificacion: 0601798473
**GLENDA
ELIZABETH
ZAPATA
SILVA**
Firmado digitalmente por GLENDA
ELIZABETH ZAPATA SILVA
Nombre de reconocimiento (DN):
c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL
ECUADOR, ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE INFORMACION-
ECIBCE, I=QUITO,
serialNumber=0000080406,
cn=GLENDA ELIZABETH ZAPATA
SILVA
Fecha: 2018.11.08 15:57:18 -05'00'

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**MOSCOSO DAVILA
BLASCO ENRIQUE**
LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO**
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO **1977-11-22**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**MARIA BELEN
SEGOVIA NAJERA**

Nº **170732698-7**





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO** V334314242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOSCOSO BLASCO IGNACIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DAVILA CECILIA ELENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2013-11-19**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-11-19

Blasco Moscoso

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

001 JUNTA No. 001 - 126 NÚMERO 1707326987 CÉDULA

MOSCOSO DAVILA BLASCO ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
QUITO CANTÓN ZONA: 3
TUMBACO PARROQUIA

1707326987




CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**REFERÉNDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018**

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Sebastián G.
PRESIDENTE DE LA JRV

IMP. IGM.MJ

Blasco Moscoso

RAZÓN: Doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) y que obra(n) en -1- foja(s) útil(es), es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es), exhibido(s) por el (la) peticionario(a).

Quito, **08 NOV. 2018**

Glenda Zapata Silva
Dra. Glenda. Zapata Silva *Notaria 18*
NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO *Quito, D.M.*



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Blasco Moscoso

Número único de identificación: 1707326987

Nombres del ciudadano: MOSCOSO DAVILA BLASCO ENRIQUE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 22 DE NOVIEMBRE DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SEGOVIA NAJERA MARIA BELEN

Fecha de Matrimonio: 28 DE FEBRERO DE 2008

Nombres del padre: MOSCOSO BLASCO IGNACIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: DAVILA CECILIA ELENA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 19 DE NOVIEMBRE DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 8 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: KAROL DANIELA VELASTEGUI CADENA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 184-170-63021



184-170-63021

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA **171068207-9**

APELLIDOS Y NOMBRES
**IRAGORRI PONCE
DIEGO MATIAS**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
RUMINAHUI
SAN RAFAEL**

FECHA DE NACIMIENTO **1984-05-06**

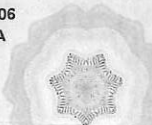
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**

**AMIRA SALIME
JALIL FLORES**





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

017 JUNTA No

017 - 171 NÚMERO

1710682079 CÉDULA

IRAGORRI PONCE DIEGO MATIAS
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CUMBAYA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA:




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ARQUITECTO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **IRAGORRI ANDRADE DIEGO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **PONCE PALACIOS ELENA MARIA DEL PILAR**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2011-06-14**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-06-14

V333312222



[Signatures]

**REFERÉNDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018**

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

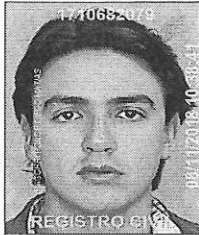
IMP.IGM.MJ

RAZÓN: Doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) y que
obra(n) en -1- foja(s) útil(es), es (son) igual(es) al(los)
documento(s) original(es), exhibido(s) por el (la) peticionario(a).
Quito, 08 NOV. 2018

[Signature]
Dra. Glenda Zapata Silva Notaría 18
NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO Quito, D.M.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1710682079

Nombres del ciudadano: IRAGORRI PONCE DIEGO MATIAS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/RUMIÑAHUI/SAN RAFAEL

Fecha de nacimiento: 6 DE MAYO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ARQUITECTO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JALIL FLORES AMIRA SALIME

Fecha de Matrimonio: 1 DE ABRIL DE 2011

Nombres del padre: IRAGORRI ANDRADE DIEGO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PONCE PALACIOS ELENA MARIA DEL PILAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE JUNIO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 8 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: KAROL DANIELA VELASTEGUI CADENA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 181-170-62990



181-170-62990

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

